



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º: Suspéndase la aplicación de la Resolución N° 228 del Ministerio de Defensa de la Nación, fechada el 05 de abril de 2010, y que aprueba el documento Plan Liceos 2010.

Artículo 2º: Créase una Comisión encargada de actualizar los planes de estudios y el régimen funcional de los Liceos Militares, sin desvirtuar los fundamentos esenciales que llevaron a la creación de los mismos, la que estará conformada por:

- Un (1) representante del Ministerio de Defensa de la Nación.
- Un (1) representante del Ministerio de Educación de la Nación.
- Los integrantes de la Comisión de Expertos redactora del “*Plan 2010 para los Liceos Militares*” del Ministerio de Defensa.
- Cuatro (4) Diputados de la Nación, dos (2) integrantes de la Comisión de Defensa y dos integrantes (2) de la Comisión de Educación, del Honorable Congreso de la Nación.
- Cuatro (4) Senadores de la Nación, dos (2) integrantes de la Comisión de Defensa y dos (2) integrantes de la Comisión de Educación, del Honorable Congreso de la Nación.
- Los Directores de cada uno de los Liceos Militares, cuyo listado figura como Anexo 1.
- Un (1) representante de los padres de cada uno de los Liceos Militares.
- Un (1) representante de los cadetes del último año de cada uno de los Liceos Militares.
- Un (1) representante de los egresados de cada uno de los Liceos Militares.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Artículo 3º: La Comisión tendrá un plazo de 180 días a partir del momento de su conformación para producir su dictamen, el que será de cumplimiento obligatorio.

Artículo 4º: La Comisión funcionará bajo la órbita de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados de la Nación, cabiéndole al Presidente de la misma la responsabilidad de coordinar su funcionamiento.

Artículo 5º: La Comisión podrá recabar la opinión de los expertos en el tema que considere conveniente y deberá dar una amplia difusión de sus actividades, preocupándose en todo momento por promover el debate democrático entre las distintas comunidades interesadas.

Artículo 6º: Los integrantes de la Comisión no recibirán retribución alguna por sus tareas.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Considerando que en la elaboración del Plan Liceos 2010 aprobado por Resolución N° 228 del Ministerio de Defensa, mediante el cual se implementan cambios de fondo tanto en los planes de estudio como en el régimen interno de los Liceos Militares, trastocando en forma total los fundamentos que en su momento dieran origen a los mismos, el Ministerio de Defensa de la Nación no participó oportunamente de los mismos a la Comisión de Defensa de esta Honorable Cámara de Diputados, teniendo en cuenta que el tema en cuestión entra de lleno en lo que hace a la Defensa Nacional, dado sus implicancias en la formación de la Reserva Militar de la Nación, ya que desde la suspensión del Servicio Militar Obligatorio, la única fuente de Oficiales para la misma son los Liceos Militares.

También es pertinente manifestar que todas estas modificaciones no han sido precedidas por un abierto y amplio debate público, del cual hayan participado los interesados (padres, egresados, docentes), como así también expertos en el tema procedentes de distintos ámbitos y del que hayan tomado conocimiento y/o participado legisladores de ambas Cámaras de este Congreso de la Nación.

Además la naturaleza de estos cambios provocó un generalizado rechazo entre los padres de los alumnos que asisten a los Liceos como así también entre los egresados de los mismos, tal se pudo constatar en la reunión que la Comisión de Defensa realizó el 22 de abril de 2010.

Es por todo lo expuesto precedentemente que este Proyecto de Ley suspende la Resolución N° 228 del Ministerio de Defensa por la cual se aprueba el documento Plan Liceos 2010.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por otra parte no puede dejar de reconocerse que los continuos avances científicos y tecnológicos obligan a los institutos educativos a adecuarse a los mismos para no perder su vigencia formativa, es por ello que se propone la formación de una Comisión plural y participativa, para que en un lapso prudencial determine los cambios que se hace necesario implementar para que los Liceos Militares continúen brindando una formación de calidad, teniendo como meta la excelencia, pero sin olvidar la esencia de los mismos y los motivos por los cuales fueron creados.

Anexo 1

- Liceo Militar General San Martín.
- Liceo Militar General Paz.
- Liceo Naval Militar Almirante Brown.
- Liceo Militar General Belgrano.
- Liceo Militar General Espejo.
- Liceo Militar General Roca.
- Liceo Militar General Aráoz de Lamadrid.
- Liceo Naval Militar Almirante Storni.
- Liceo Aeronáutico Militar (Funes).

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.